



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

---

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

# REGLAMENTO NACIONAL DE VELOCIDAD - SUPERMOTO 2011

## 1. CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES

**1.1.** La CFM Federación Colombiana de Motociclismo convoca para el año 2011 al Campeonato Nacional de VELOCIDAD Y SUPERMOTO que se registrará por este reglamento, así como por las disposiciones complementarias que puedan ser debidamente aprobadas. En situación de duda frente a casos complejos o no contemplados en la presente normativa serán resueltos a la luz de los reglamentos de la FIM Latín América, la Federación Internacional de Motociclismo - FIM - y en situación de vacíos se decidirá en equidad.

**1.2.** Ningún organizador podrá realizar una prueba del Campeonato si no dispone de todas las autorizaciones legales correspondientes. El organizador deberá contar con una Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá entrar en vigor el día antes de la prueba y durará hasta un día después de la misma.

**1.3.** Podrán participar en el Campeonato Nacional de Velocidad y Supermoto únicamente pilotos miembros de alguna de las Ligas Afiliadas a CFM Federación Colombiana de Motociclismo y que sean poseedores de Licencia Deportiva Nacional de la modalidad.

**1.4.** Todas las Ligas, Corredores, Oficiales, Comisarios y delegados que participan en una válida del Campeonato Nacional de Velocidad y Supermoto deberán registrarse por las regulaciones previstas en:

- Código Deportivo Nacional
- Reglamento Deportivo Nacional
- Reglamento Técnico de Velocidad y Supermoto
- Código Antidoping



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

1.5. Es responsabilidad de las Ligas, los pilotos y los miembros de cada equipo conocer y regirse por los Códigos y Reglamentos de **CFM Federación Colombiana de Motociclismo**.

1.6. Los Oficiales de una válida serán responsables por las decisiones y acciones que tomen contrarias a la Reglamentaciones de **CFM Federación Colombiana de Motociclismo**, a los intereses del evento y del deporte, sus actos serán objeto de las acciones previstas en el Código Deportivo Nacional.

1.7. Una prueba válida del Campeonato Nacional de Velocidad y Supermoto comienza desde el día sábado al momento de iniciarse las verificaciones administrativas y técnicas, y finaliza cuando se hayan cumplido totalmente las siguientes formalidades:

- a) Los resultados finales han sido aprobados
- b) Todos los plazos para formular reclamaciones han sido cumplidos
- c) Todos los controles técnicos, deportivos, antidopaje, etc. Han sido efectuados.

1.8. Todos los oficiales, Comisarios y equipo médico deben estar disponibles y operativos hasta la finalización del tiempo establecido para presentar reclamaciones.

## 2. CAMPEONATO NACIONALES DE VELOCIDAD Y SUPERMOTO - VÁLIDAS PROMOCIONALES

### 2.1. Categorías

Las Categorías reconocidas para los Campeonatos Nacionales y Válidas Nacionales Promocionales de Velocidad y Supermoto son las siguientes:



#### VELOCIDAD

- ♣ Categoría SCOOTER
- ♣ Categoría 115
- ♣ Categoría Hasta 150
- ♣ Categoría Hasta 200 Aire
- ♣ Categoría Hasta 200 Agua



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

- ♣ Categoría Hasta 200 4T - Promocional
- ♣ Categoría SCOOTER FEMENINO Promocional
- ♣ Categoría TOURING ALTO CILINDRAJE HASTA 1000 CC
- ♣ Categoría SUPER SPORT
  
- ✚ SUPERMOTO
  
- ♣ Categoría SM1

### 2.2. Formato de las Pruebas

#### ✚ VELOCIDAD

##### a) Categoría SCOOTER FEMENINO Y MASCULINO

Practica Cronometrada:	20 Minutos	Día previo a la carrera
Sesión Clasificatoria por tiempos	20 minutos	Día previo a la carrera
<b>Carrera: 1 Carrera de 10 Giros</b>		<b>Máximo 30 corredores</b>

##### b) Categorías 115 - 150 - 200 Aire, Agua, 4T

Practica Cronometrada:	20 Minutos	Día previo a la carrera
Sesión Clasificatoria por tiempos	20 minutos	Día previo a la carrera
<b>Carrera: 1 Carrera de 10 Giros</b>		<b>Máximo 30 corredores</b>

##### c) Categoría TOURING - SUPER SPORT

Practica Cronometrada:	20 Minutos	Día previo a la carrera
Sesión Clasificatoria por tiempos	20 minutos	Día previo a la carrera
<b>Carrera: 2 Carreras 12 Giros</b>		<b>Máximo 30 corredores</b>

#### ✚ SUPERMOTO

##### d) Categoría SUPERMOTO

Practica Cronometrada:	20 Minutos	Día previo a la carrera
Sesión Clasificatoria por tiempos	20 minutos	Día previo a la carrera
<b>Carrera: 2 Carreras 15 Giros</b>		<b>Máximo 30 corredores</b>



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

### 2.3. Resultados de una carrera

Las Carreras se terminan oficialmente al final de la vuelta en la que la bandera a cuadros ha sido mostrada al vencedor. El vencedor de una carrera es el piloto que franquea primero la línea de llegada. En el momento de cruzar la línea de llegada el piloto deberá estar en contacto de la motocicleta.

No estará clasificado el piloto que:

- a) No pase por la línea de meta en los cinco (5) minutos que siguen a la llegada del vencedor.
- b) No cumpla con el 75% del total de las vueltas efectuadas por el vencedor. Si el 75% de las vueltas no corresponden a un número entero, el resultado será redondeado en el número entero superior.
- c) El Vencedor de la Válida es el piloto que ha obtenido el mayor número de puntos independientemente del número de carrera que ha terminado. Para las categorías a dos carreras, en caso de empate se tomarán en cuenta los puntos conseguidos en la última carrera.

### 2.4. Cronometraje y Control de Pasos

Los servicios de Cronometraje y control de paso deberán estar colocados a la altura de la línea de llegada. El cronometraje se efectuará en centésimas de segundo y con registro impreso de tiempos, empleándose a estos efectos el sistema de Transponder. Los servicios de Cronometraje podrán solicitar una fianza de hasta \$200.000.00 a cualquier piloto, que será reintegrada al mismo una vez devuelto el Transponder. Si dicho Transponder no es devuelto perderá la fianza, además de la respectiva sanción.

El Transponder deberá ser devuelto inmediatamente termine la respectiva manga o sesión cronometrada. Si transcurrido ese periodo de tiempo no se hace entrega, el piloto responsable podrá ser sancionado con multa de \$300.000.00 que se haría efectiva mediante el mecanismo disciplinario pertinente.

### 2.5. Criterios de Puntuación

Los puntos obtenidos en cada una de las competencias del Campeonato de acumularán a una clasificación general. El vencedor de una Válida del Campeonato Nacional de Velocidad y Supermoto es el piloto que obtenga mayor número de puntos o mayoría de puntos en la sumatoria de las dos carreras. Para el caso de las categorías a dos carreras, en caso de existir empate en una válida, éste se definirá a favor del piloto que haya tenido mejor posición en la carrera manga. En caso de empate en la



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

Clasificación Final, el puesto se definirá a favor de quien ocupe la mejor posición en la última competencia.

En cada carrera se concederá puntos a los 15 primeros pilotos clasificados que crucen la línea de meta y que cumplan como mínimo con el 75% de las vueltas efectuadas por el vencedor.

### TABLA DE PUNTOS

POSICIÓN	PUNTOS
1°	20
2°	17
3°	15
4°	13
5°	11
6°	10
7°	9
8°	8
9°	7
10°	6
11°	5
12°	4
13°	3
14°	2
15°	1

Los resultados se considerarán oficiales al término del plazo de las reclamaciones. Si una reclamación y/o apelación es interpuesta, los resultados no podrán ser considerados como definitivos hasta tanto no sea tomada una decisión final por el órgano competente.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

### 2.6. Competencias Complementarias

El programa de una competición puntuable para los Campeonatos Nacionales de Velocidad y Supermoto puede comprender, entre otras, competiciones promocionales.

La autorización de **CFM Federación Colombiana de Motociclismo** para realizar categorías promocionales, no implica de ninguna manera responsabilidad de ésta en dichas pruebas.

Sin embargo estas competencias complementarias y cualquier otra actividad que implique el tránsito vehicular sobre el circuito durante los días del evento, incluidas demostraciones y exhibiciones, deberán ser autorizadas por **CFM Federación Colombiana de Motociclismo**. Los horarios de las competencias promocionales estarán estipulados en los horarios oficiales de la válida.

### 2.7. Reglamento Particular

El Reglamento Particular (RP) incluirá todas las regulaciones complementarias del Código Deportivo y sus anexos, además de incluir lo previsto en el Código del Medio Ambiente, Código Médico y Anti-Doping, relativo al evento en particular. El Reglamento Particular en ningún caso puede modificar los Reglamentos de la **CFM Federación Colombiana de Motociclismo**. En todas las competencias puntuables para Campeonatos de Nacionales, debe enviarse a **FEDEMOTO** mínimo 40 días antes del evento para la pertinente aprobación el cual debe redactarse en papel institucional de la Liga y de acuerdo al modelo suministrado por la Dirección General de **FEDEMOTO**. Después de su aprobación se debe enviar **UN MES** de antes a la fecha de celebración de la competencia a todas las Ligas afiliadas.

Excepcionalmente el Reglamento Particular (RP) puede ser modificado luego de su publicación, siempre y cuando los cambios sean aprobados por la **CFM Federación Colombiana de Motociclismo** o por el Jurado Nacional y sean puestos en conocimiento de las personas involucradas en el evento (Delegados, pilotos, comisarios, jueces).



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

### 3. INSCRIPCIONES Y PARTICIPACIÓN

#### 3.1. Aceptación de Inscripciones

Pueden participar en el Campeonato Nacional de Velocidad y Supermoto o en eventos Nacionales Promocionales los pilotos que:

- Estén en posesión de la Licencia Nacional vigente.
- Sean inscritos por la Liga de Motociclismo a la cual pertenecen.
- Su inscripción sea legalizada en las fechas previstas.

Las Ligas de Motociclismo deberán hacer llegar a la **CFM Federación Colombiana de Motociclismo** con copia al organizador hasta el día jueves antes del evento la lista de preinscritos. El incumplimiento de éste requisito acarreará la no inclusión en el evento de los pilotos no preinscritos. Las preinscripciones deberán indicar de manera obligatoria los siguientes datos:

- Nombre y fecha del evento en el que participará.
- Nombre y Apellido del piloto, si es menor de edad deberá indicar adicionalmente nombre e identificación de alguno de los padres y/o tutor legal.
- Número de Licencia Nacional **FEDEMOTO**.
- Fecha de Nacimiento y Liga a la cual representa.
- Categoría (s) en las que participará.
- Moto(s) - Cilindrada y Marca.
- Certificado Médico Original

Las Preinscripciones deberán ser confirmadas y legalizadas durante los controles administrativos. Después de 24 horas del cierre de las preinscripciones, se publicará en la página web de la **CFM Federación Colombiana de Motociclismo** la lista de los corredores admitidos.

Si en algún caso una Liga considera que alguno de sus preinscritos fue injustificadamente rechazado de la lista definitiva de inscritos, podrá apelar y manifestar su protesta máximo 24 horas después de publicada la lista. Serán aceptadas las inscripciones de todos los pilotos que hayan sido remitidas a la **CFM Federación Colombiana de Motociclismo** en el tiempo y forma previstos en el presente artículo. El número de inscripciones para cada categoría está limitado a un máximo de 30 pilotos.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

### 3.2. Participación

La no asistencia a una competencia deberá ser comunicada a la CFM Federación Colombiana de Motociclismo hasta el viernes anterior a la celebración del evento. La comunicación deberá hacerse por escrito vía mail a: [fedemoto@yahoo.es](mailto:fedemoto@yahoo.es), so pena de ser sancionado tanto el piloto como la Liga a la cual pertenece con una multa correspondiente al valor de la inscripción. Todo piloto inscrito en una prueba y que no participe en los entrenamientos o en alguna manga, deberá obligatoriamente informar de ello al **Director de Carrera** así como el motivo de su no salida. Un corredor que participe en una prueba y manifieste de manera evidente o expresa en la pista su intención de no defender sus posibilidades, será excluido de la prueba y puede ser sancionado por ello.

### 3.3. Edad de los corredores

La Federación Colombiana de Motociclismo expedirá Licencia Nacional para cada categoría atendiendo a los requisitos de edad mínimo 12 años.

### 3.4. ASIGNACIÓN DE NUMEROS

Cada piloto participante en los Campeonatos Nacionales de Velocidad y Supermoto tendrá asignado un número fijo para toda la temporada. El Campeón, Sub Campeón y Tercer Lugar de la Temporada inmediatamente anterior, tendrán reservado los números 1, 2 y 3 respectivamente en la categoría en la cual obtuvieron el título. Si el piloto cambia de categoría perderá éste derecho, sin embargo en la categoría que obtuvo el título los mencionados números no podrán ser asignados. Cada piloto que pretenda participar en el Campeonato Nacional, deberá hacer su solicitud de número ante la **CFM Federación Colombiana de Motociclismo** el cual irá asociado al número de su Licencia Nacional y no podrá ser utilizado por ningún otro piloto en el año vigente del Torneo. Tendrán prelación los pilotos que concluyeron la temporada inmediatamente anterior y que deseen mantener su número.

El Piloto vigente Campeón, tendrá obligatoriamente que poner en su motocicleta el número elegido con **fondo rojo y número blanco** como mínimo en el frontal. (Condiciones de números ver en Reglamento Técnico CFM Federación Colombiana de Motociclismo Anexo 1.)

## 4. EQUIPAMIENTO Y VESTIMENTA DE PROTECCIÓN

Es responsabilidad de cada corredor elegir un casco y equipos que reúnan las condiciones de seguridad apropiadas. Tanto el casco como la protección ocular y la vestimenta han de ser conformes a la normativa FIM de Velocidad y Supermoto. (Ver en Reglamento Técnico CFM Federación Colombiana



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

de Motociclismo Anexo 1). Aunque la CFM Federación Colombiana de Motociclismo acepte las homologaciones, no es responsable de la seguridad real aportada por el fabricante de las prendas. Los corredores son los responsables de juzgar la protección y la duración de uso de los cascos y las vestimentas.

Durante los entrenamientos y carreras los pilotos han de ir equipados de la siguiente manera:

### 4.1. CASCOS:

- Los cascos deben poseer las correspondientes etiquetas que indiquen la normativa de seguridad homologada por la FIM.
- El casco debe estar en buen estado, conservando sus características de seguridad, estando correctamente abrochado y bien ajustado a la cabeza del piloto.
- El pelo no podrá nunca salir por fuera del casco.

### 4.2. PROTECCIÓN DE LOS OJOS:

- Para los corredores que usen casco de **MOTOCROS** deberá llevar colocadas las gafas protectoras a la salida de las correspondientes tandas de entrenos y carreras.

### 4.3. EQUIPOS Y VESTIMENTA DE PROTECCIÓN:

La vestimenta mínima obligatoria a emplear será la siguiente:

- Traje de Cuero
- Botas de cuero o material equivalente hasta las rodillas
- Guantes resistentes

#### 4.3.1. VESTIMENTA, EQUIPOS, MECÁNICOS Y PILOTOS FUERA DE PISTA

Todos los corredores, mecánicos y miembros de los equipos deben vestir de manera aseada, no estando permitido circular con el pecho descubierto por ninguna zona del circuito. En las zonas de acceso restringido (Padock, zona de espera, zona de mecánicos...) sólo serán admitidas las personas que vistan convenientemente. Los zapatos tipo sandalia/chancas (con los dedos al aire) por razones de seguridad no están permitidos en la zona de mecánicos, zona de espera y pits.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

#### 4.4. NUMERO DEL PILOTO

Los números deberán ser de tamaño y contraste suficiente para facilitar la correcta visibilidad del equipo de cronometraje.

#### 4.5. LOGO FEDEMOTO

Los pilotos deberán fijar en la parte frontal de su motocicleta, arriba del número, el logo oficial del Campeonato Nacional y/o CFM **Federación Colombiana de Motociclismo**, el uso y el tipo de sticker se definirán como mínimo un mes antes del inicio del Campeonato y su uso será de carácter obligatorio.

### 5. COMPROMISOS DE CONDUCTA DE PILOTOS Y ASISTENTES

En todo momento los corredores se comportarán de acuerdo con las disposiciones de los Reglamentos del Campeonato Nacional. Con la finalidad de garantizar la seguridad de los demás corredores, miembros de equipos, oficiales y espectadores o cualquier otra persona implicada en la organización, todos los corredores han de estar física, psíquica y mentalmente en estado correcto para controlar su motocicleta.

El piloto deberá informar al médico de la competencia de todos los problemas de salud que pueda tener y los medicamentos que estuviera utilizando. En cualquier momento durante la prueba y a solicitud del Comisario Técnico, el piloto debe presentar su(s) moto(s) y/o equipos para su control técnico. En todo momento durante la prueba el piloto es responsable de mantener su motocicleta de acuerdo con los reglamentos. Todo piloto será considerado responsable de las acciones de los miembros de su equipo y del resto de personas que utilicen sus pases y acreditaciones. Queda totalmente prohibida la circulación por los pits de pilotos o miembros de su equipo sin camiseta.

Dentro de la zona de pits, cuando los pilotos y sus acompañantes circulen en algún tipo de vehículo (motos, cuatris, scooter, etc.) deberán hacerlo de forma no temeraria, entendiendo por forma temeraria el no tener las dos ruedas pegadas al suelo, no llevar casco, llevar una velocidad no adecuada al paso de personas y con un número de pasajeros superior a los permitidos por la legislación vigente.

Está prohibido a los pilotos y sus asistentes conducir cualquier vehículo motorizado o bicicleta sobre la pista durante el transcurso de la prueba. Los pilotos deben obedecer todas las señales oficiales que le sean dadas por los oficiales de carrera mediante banderas o paneles indicativos. Los pilotos son responsables de asistir a todas las reuniones a que sean convocados, (estas podrán ser Obligatorias o



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

Voluntarias) igualmente son responsables de estar al tanto de todas las informaciones dadas. La no asistencia de un piloto a una "Reunión Obligatoria" será sancionada con 5 puestos en la parrilla de salida. El piloto se incorpora a la sesión de entrenos siempre desde la zona de espera y bajo el control del Comisario Técnico. La consulta entre los miembros del equipo y los pilotos, cuando estos estén rodando está limitada a la zona de señalización y mecánicos. Los pilotos que se detengan en el borde de la pista para consultar con otras personas pueden perjudicar la progresión de otros pilotos, ésta acción está considerada como ayuda exterior y será penalizada ya sea con amonestación verbal o con la expulsión de la prueba dependiendo de la gravedad y/o reincidencia de la infracción. Los pilotos en una competencia son responsables de no causar ningún tipo de daño a los otros competidores participantes en un evento. Solamente se autorizarán las siguientes señales entre los pilotos y las personas relacionadas con ellos: Los mensajes por pizarras en las zonas aprobadas y gestos corporales por el piloto. La comunicación con los pilotos por radio en entrenamientos o carrera está totalmente prohibida.

Toda ayuda exterior a los pilotos en la pista, durante los entrenamientos y mangas está prohibida, salvo si es prestada por los Comisarios de la Organización con el fin de garantizar la seguridad. Toda infracción a esta regla será sancionada con la desclasificación del piloto. Los Comisarios de pista pueden prestar su ayuda para levantar las motocicletas, desplazarlas a un lugar seguro y/o sujetarlas mientras se efectúan las reparaciones o ajustes. Todas estas reparaciones y ajustes en la pista deben hacerse por el piloto, trabajando solo con los medios de los que sea portador y sin ayuda exterior. Los Comisarios de Pista pueden igualmente ayudar a los pilotos a arrancar de nuevo la motocicleta.

Si un piloto accidentalmente se sale de la pista durante los entrenamientos o mangas, puede continuar regresando prudentemente por el mismo lugar por donde abandonó, y en caso de imposibilidad, por el punto más próximo donde se produjo el abandono sin obtener ventaja. Está prohibido cortar pista durante los entrenamientos oficiales o la carrera. El hecho de obtener una ventaja con esta acción entrañará su desclasificación, además el jurado Nacional de la prueba podrá aplicar sanciones suplementarias. Debe habilitarse una zona al lado de la pista para las reparaciones (zona de mecánica) y la señalización durante los entrenamientos y carrera, únicamente los pilotos, mecánicos, señalizadores y oficiales necesarios que estén identificados con la credencial pertinente estarán admitidos en esta zona. Los mecánicos y señalizadores deberán tener especial cuidado en no entorpecer la trayectoria de los participantes y abstenerse de mostrar pizarras con anotaciones no dirigidas a su piloto. Los pilotos que utilicen esta zona, al incorporarse nuevamente a la pista, deben detener su motocicleta antes de entrar



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

en la misma. Los pilotos que entren en la Zona de Mecánica deben detener completamente su motocicleta. La violación a esta norma será motivo de descalificación de la práctica o carrera en curso. Los pilotos no se pueden detener en el borde de la pista, excepto por avería o caída, ya que pueden perjudicar la progresión de otros pilotos. Los pilotos pueden entrar en la zona de reparaciones para modificar, ajustar o reemplazar cualquier pieza de su equipamiento de seguridad o de la motocicleta, salvo el chasis que estará marcado. Ningún cambio de vestimenta, abastecimiento de gasolina o servicio mecánico puede efectuarse en la pista o fuera de la zona de mecánica o zona de espera.

El abastecimiento de gasolina deberá ser efectuado con el motor apagado. Los pilotos que apaguen su moto en la zona de mecánica pueden recibir ayuda para volver a encender su motocicleta. Los pilotos que entren a la zona de pits con su motocicleta durante las clasificaciones y carrera no podrán reemprender la misma. Los pilotos que retornen lentamente desde la pista a la zona de mecánica y de señalización o a la zona de Pits, deben evitar la línea de carrera para evitar entorpecer al resto de pilotos. Los pilotos pueden preparar su ubicación en la parrilla de salida sin ayuda de herramientas. Los pilotos no pueden utilizar ningún sistema de ayuda en la salida (Bloques, dispositivos de elevación, etc...). En el momento que un piloto ha escogido su sitio en la parrilla de salida, éste no puede: cambiarlo, volver a la zona de espera o recibir ayuda mecánica antes de la salida.

Si un piloto tiene problemas mecánicos en la zona de espera y no puede reparar su motocicleta antes de que se cierre la entrada a la zona de salida, éste deberá quedarse en la zona de espera hasta que haya caído la valla de salida. Una vez caída esta, puede acceder a la zona de salida y emprender la carrera. La sanción por violación de esta regla es la desclasificación de la manga en cuestión. Si un piloto tiene problemas en el partidador, deberá esperarse a la caída del mismo para recibir ayuda. Una vez caiga el partidador puede recibir ayuda de sus mecánicos en la misma zona de salida. La sanción por violación de esta regla es la desclasificación de la manga en cuestión.

Todo corredor presente en una prueba que efectúe si verificación administrativa y no vaya a efectuar su verificación técnica debe informar de inmediato al Director de Carrera, de la misma manera cualquier piloto que no vaya a tomar la salida en alguna sesión de entrenos o manga, en cualquiera de los casos informando los motivos de su no participación. Todo piloto que se haya clasificado en uno de los tres primeros lugares de la clasificación general de la competición, está obligado a asistir a la ceremonia de entrega de premios acompañado de su motocicleta; el incumplimiento injustificado de esta norma conllevará a la pérdida del premio y trofeo correspondiente, así como la apertura del expediente



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

disciplinario. En adelante será obligatoria la utilización de una alfombra ecológica debajo de la motocicleta en la zona de pits, en especial cuando se realicen reparaciones.

### 6. MOTOCICLETAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

Las pruebas oficiales de los Campeonatos Nacionales de Velocidad y Supermoto están abiertas a las motocicletas con las características especificadas a continuación:

#### CLASES

En las categorías del Campeonato Nacional de Velocidad y Supermoto se distinguen únicamente las siguientes clases:

- TURISMO MEJORADO
- FORMULA INTERNACIONAL

**TURISMO MEJORADO:** Estas máquinas deberán ser tipo turismo, con todas sus partes originales, pero admiten trucajes siempre y cuando sus partes sean las mismas.

**FORMULA INTERNACIONAL:** Esta categoría es integrada por motocicletas tipo Racer de fábrica (Road Racing).

#### VELOCIDAD

##### ♣ CATEGORIA SCOOTER

Motos desde 90 CC Hasta 100 CC. TURISMO MEJORADO

##### Especificaciones:

- ⇒ Se puede Cambiar encendido, escape, torque y Carburador.
- ⇒ Frenos y Suspensión LIBRE REMOSION.

##### ♣ CATEGORIA 115

Motos 115 CC Turismo Mejorado

##### Especificaciones:

- ⇒ Todas sus partes originales pero pueden realizarse trucajes a las mismas.
- ⇒ Bomba de aceite funcionado.
- ⇒ Encendido Original.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

- ⇒ Batería LIBRE REMOSION.
- ⇒ Bobina de Luces LIBRE REMOSION.
- ⇒ Acelerador y Manubrio LIBRE REMOSION.
- ⇒ Frenos y Suspensión LIBRE REMOSION.
- ⇒ Caja Filtro Colocada - espuma LIBRE REMOSION.
- ⇒ Run funcionando.
- ⇒ Exosto original en su forma.

### ♣ CATEGORIA HASTA 150 SPORT Y ENDURO SIN CONVERSION

Motos Hasta 150 CC SPORT Y ENDURO SIN CONVERSION Turismo Mejorado

#### Especificaciones:

- ⇒ Se aceptara cualquier modificación pero **CULATA - CILINDRO Y PISTON** deben ser de **MOTOS DE SERIE**.
- ⇒ Protector del Piñón obligatorio.

### ♣ CATEGORIA HASTA 200 AGUA SIN CONVERSION

Motos Hasta 200 CC AGUA SIN CONVERSION Turismo Mejorado

#### Especificaciones:

- ⇒ Todas sus partes originales pero pueden realizarse trucajes a las mismas.
- ⇒ Protector del Piñón obligatorio.
- ⇒ Frenos y Suspensión LIBRE REMOSION.
- ⇒ Exosto LIBRE REMOSION

### ♣ CATEGORIA HASTA 200 4T SPORT Y ENDURO SIN CONVERSION - PROMOCIONAL

Motos Hasta 200 CC 4T SPORT Y ENDURO SIN CONVERSION Turismo Mejorado

#### Especificaciones:

- ⇒ Todas sus partes originales pero pueden realizarse trucajes a las mismas.
- ⇒ Protector del Piñón obligatorio.
- ⇒ Frenos y Suspensión LIBRE REMOSION.
- ⇒ Exosto LIBRE REMOSION



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

### ♣ CATEGORIA TOURING ALTO CILINDRAJE HASTA 1000 CC

Motos de Alto Cilindraje y Exclusivamente de Calle - Pilotos Novatos

#### Especificaciones:

- ⇒ Todas sus partes originales pero pueden realizarse trucajes a las mismas.
- ⇒ Frenos y Suspensión LIBRE REMOSION.
- ⇒ Exosto Original

### ♣ CATEGORIA SUPER SPORT

Motos RACER - FORMULA INTERNACIONAL.

## SUPERMOTO

### ♣ CATEGORIA SM1 OPEN

Motos RACER - FORMULA INTERNACIONAL.

### 6.1. Porta números delanteros

En los porta números frontales deberá aparecer: (ver diagrama 01)

- a) Color de fondo de acuerdo a lo establecido para la categoría correspondiente.
- b) El número que ha sido asignado al corredor de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
- c) El logo oficial del Campeonato Nacional y/o logo **FEDEMOTO**.
- d) El nombre del Departamento al que representa
- e) La publicidad del piloto está autorizada en las partes reseñadas en el diagrama.
- f) Las placas deben ser de forma rectangular en superficie plana, visible y fabricadas en una materia rígida y sólida.
- g) Las medidas del porta números medirán como mínimo: 285mm X 235mm
- h) Los números deben ser legibles, y al igual que el fondo, deben ser hechos en colores mates antireflectivos.
- i) Las dimensiones mínimas de los números deben ser:



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

Altura:	140mm
Ancho:	80mm
Ancho del trazo:	25mm
Espacio entre números:	15mm

### 6.2. Fondos y Números

Los colores del fondo y de los números varían según la categoría de la motocicleta. Los colores a utilizar serán los siguientes:

#### VELOCIDAD

CATEGORIA	FONDO	NUMEROS
❖ TODAS LAS CATEGORIAS	NEGRO	BLANCOS

#### SUPERMOTO

CATEGORIA	FONDO	NUMEROS
❖ SM1	AZUL 286 C	BLANCOS

Los Campeones Nacionales de la temporada precedente, en caso de participar en la misma categoría, portarán la placa frontal con el **FONDO ROJO Y CIFRAS BLANCAS**.

### 6.3. Porta números Laterales

Debe haber una placa de cada lado de la motocicleta; deben estar fijas y de manera visible y no deben ser tapadas por el piloto cuando éste se encuentre sobre la motocicleta en posición de conducir.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3



Altura:	100mm
Ancho:	70mm
Ancho del trazo:	25mm
Espacio entre cifras:	15mm

## 7. OFICIALES Y PROCEDIMIENTOS

### 7.1. Generalidades

El manejo y supervisión de los eventos, así como los procedimientos de juzgamiento son responsabilidad de los oficiales designados por la CFM Federación Colombiana de Motociclismo y la Liga Organizadora. La CFM Federación Colombiana de Motociclismo y la Liga Organizadora designarán a los oficiales cuyas aptitudes e integridad para la posición designada esté justificada plenamente. Estos oficiales deberán estar en posesión de una licencia válida emitida por la CFM Federación Colombiana de Motociclismo para la disciplina apropiada y para la función que desarrollará.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

Las licencias oficiales **FEDEMOTO** se otorgan a los miembros de las ligas afiliadas, que prueben ser competentes de acuerdo a los requerimientos especiales para cada disciplina. Es relevancia de la **CFM Federación Colombiana de Motociclismo** organizar seminarios que formen Oficiales deportivos. Un oficial no podrá ser piloto, mecánico o director de equipo participante en el equipo. El delegado de la **CFM Federación Colombiana de Motociclismo** deberá conocer previo al evento la lista de todos los oficiales designados especificando su nombre y número de licencia.

### 7.2. Oficiales que deben poseer Licencia FEDEMOTO

Cada uno de los siguientes oficiales que hacen parte de una válida del Campeonato Nacional de Motocross, deben ser portadores de la apropiada Licencia Fedemoto válida para el año en curso:

- ✚ Delegado Fedemoto
- ✚ Miembros del Jurado Nacional
- ✚ Comisarios
- ✚ Director de Carrera
- ✚ Comisario técnico
- ✚ Delegados de Ligas
- ✚ Jefe de Cronometraje

### 7.3. Jurisdicción

Con excepción al delegado de la **CFM Federación Colombiana de Motociclismo**, todos los demás oficiales, Comisarios poseedores de Licencia **FEDEMOTO**, Comisarios de pista y todas las otras personas relacionadas con el evento son sujetos a la autoridad del Director de Carrera.

### 7.4. Delegado CFM Federación Colombiana de Motociclismo

La Dirección de la **CFM Federación Colombiana de Motociclismo** designará al **Delegado FEDEMOTO**. El **Delegado FEDEMOTO** deberá llegar al evento a tiempo, la **CFM Federación Colombiana de Motociclismo** decidirá si es reemplazado. El **Delegado FEDEMOTO** no tendrá responsabilidad en cuanto a la organización del evento, y sus deberes son únicamente representativos o de supervisión de los propósitos de la válida, a menos que él esté actuando como miembro de la Dirección de Carrera.

La autoridad y deberes del **Delegado FEDEMOTO** incluyen pero no estarán limitadas a lo siguiente:



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

- El **Delegado FEDEMOTO** ejercerá el supremo control del evento y es responsable que todos los Reglamentos de la CFM **Federación Colombiana de Motociclismo** sean aplicados debidamente.
- El **Delegado FEDEMOTO** llamará al **Director de Carrera** a una reunión antes de las primeras sesiones de prácticas oficiales y al final de cada día de prácticas oficiales y/o carreras.
- El **Delegado FEDEMOTO** tiene el derecho de llamar al **Director de carrera** a consultas y/o reuniones cuando lo considere apropiado.
- El **Delegado FEDEMOTO** velará por que las decisiones de la Dirección de Carrera sean tomadas conforme a los Reglamentos de la Modalidad, al Código Deportivo, a las regulaciones publicadas por la CFM **Federación Colombiana de Motociclismo** y al Reglamento Particular de la Válida.
- El **Delegado FEDEMOTO** deberá asegurarse que todas las personas que hagan parte del evento, así como los comisarios, reciban notificación escrita de todas las decisiones legales pronunciadas por la Dirección de Carrera lo más pronto posible.
- Al final del evento el **Delegado FEDEMOTO** se reunirá con el Jurado Nacional para revisar y aprobar la clasificación oficial de la válida.
- El **Delegado FEDEMOTO** recopilará todos los reportes oficiales y resultados del evento los cuales deberá enviar junto con su reporte a la Dirección General de la CFM **Federación Colombiana de Motociclismo**.
- El **Delegado FEDEMOTO** enviará su reporte sobre el evento usando el formato oficial, a la Dirección General de la CFM **Federación Colombiana de Motociclismo** en un plazo máximo de 72 horas de terminada la válida. Este reporte debe contener: Acta de la Reunión de delegados y de Jurado Nacional, Su reporte, detalle y cada protesta interpuesta junto con las cauciones monetarias respectivas, los resultados oficiales, copia de la programación oficial y los demás documentos que considere relevantes.

### 7.5. Jurado Nacional

El Jurado Nacional estará compuesto por el Delegado **FEDEMOTO**, Un representante de la Liga Organizadora, Un representante de las ligas participantes. Cada miembro del Jurado Nacional tendrá derecho a un voto. Las Decisiones estarán basadas en una mayoría simple. El Delegado Fedemoto siempre tendrá la potestad del voto decisorio. El quórum de una reunión del Jurado Nacionales de tres personas. Las reuniones del Jurado Nacional estarán presididas por el Delegado Fedemoto.

El Jurado Nacional citará a reunión las veces que sea necesario durante el evento; siempre se hará reunión de Jurado Nacional antes de las primeras prácticas oficiales y al final de cada día de prácticas oficiales y/o carreras. El Jurado Nacional conocerá de cada una de las protestas y demandas que sean interpuestas en el evento.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

El jurado Nacional tiene la competencia de pronunciarse acerca de las sanciones contra corredores, mecánicos, acompañantes, oficiales, comisarios, organizadores y de todas las personas envueltas en el evento.

La Autoridad y deberes del Jurado Nacional son:

- ✚ Aprobar todos los resultados oficiales del evento.
- ✚ Imponer penalidades para cada infracción a los reglamentos.
- ✚ Imponer penalidades para acciones voluntarias e involuntarias o hechos de complicidad con personas o un grupo de personas durante un evento, contrarias a los Reglamentos Vigentes o a las instrucciones dadas por un oficial del evento.
- ✚ Imponer penalidades por actos de corrupción o fraude, así como a las acciones que perjudiquen los intereses del evento deportivo llevados a cabo durante la válida por personas o grupo de personas.
- ✚ Imponer penalidades a los organizadores por no cumplir con el completo y eficiente desarrollo del evento o por serias infracciones a las reglamentaciones.}
- ✚ Pronunciarse sobre todas las protestas e infracciones a los reglamentos.

El Jurado Nacional se pronunciará sobre las siguientes penalidades previstas en el Código Disciplinario FEDEMOTO:

- ✚ Advertencias
- ✚ Multas que no superen un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
- ✚ Penalidades en punto o tiempos
- ✚ Descalificaciones - Desclasificaciones.
- ✚ Suspensiones por un periodo que no exceda los 30 días iniciando desde la fecha de la ofensa y/o infracción. También tiene la potestad de referir el caso a la Comisión Disciplinaria de la **CFM Federación Colombiana de Motociclismo**, esto en el caso de agravamiento en la ofensa y/o infracción que requieran de penalidades más altas. Las personas, ligas o entidades afectadas por una decisión disciplinaria del Jurado Nacional tienen derecho a apelación. Esta apelación deberá ser presentada a la Dirección General de la **CFM Federación Colombiana de Motociclismo** como máximo 72 horas después de terminada la válida.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

### 7.6. Reuniones del Jurado Nacional

Durante la primera reunión, el Jurado Nacional aprobará e informará sobre las siguientes materias:

- ✚ Adiciones al Reglamento Particular, verificando que todos los corredores, oficiales y personas relacionadas al evento sean debidamente informadas de las adiciones.
- ✚ Recibir reporte de la Secretaría del Jurado Nacional donde se estipulen los oficiales, y la responsabilidad de cada uno durante el evento.
- ✚ Recibir de la Liga organizadora el reporte de todos los pilotos inscritos donde se relacione la debida Licencia Nacional **FEDEMOTO** de la modalidad, y que cuenten con la debida autorización y preinscripción de su liga.
- ✚ Informar al jefe de pista sobre los diferentes pasos, que relacionados a sus funciones, se tomarán en el transcurso de la carrera (orden de salida, tiempos de cada manga, etc.)
- ✚ Controles y medidas de seguridad generales y específicas del evento.
- ✚ Control y aprobación de las adiciones y solicitudes de las medidas de seguridad que se hayan observado en la inspección previa del escenario.
- ✚ Control de los permisos emitidos por la autoridades locales
- ✚ Revisión de la Póliza de Responsabilidad contractual.

### 7.7. Minutas de las Reuniones

Las minutas de todas las reuniones deberán especificar en detalle sobre todas las penalidades impuestas, las decisiones tomadas en lo concerniente a protestas, los detalles de los accidentes ocurridos, reporte de las posibles irregularidades observadas, reporte del Jefe del equipo médico, reporte de la Revisión Técnica, reporte del Director de carrera y los demás reportes que sustenten cualquier ocurrencia en el evento. Las minutas deben ser preparadas por la Secretaría del Evento y deben ser entregadas al Delegado Fedemoto al final de la Válida. El Delegado **FEDEMOTO** deberá enviar una copia de estas minutas a la Dirección General de la **CFM Federación Colombiana de Motociclismo** como máximo 72 horas después de terminada la válida.

### 7.8. Publicación de Decisiones

Todas las decisiones necesarias para el desarrollo del evento así como los resultados se publicarán lo más pronto posible luego de oficializado por el Jurado Nacional. Cada decisión legal tomada por el Jurado Nacional se notificará directamente en el lugar del evento, de no ser posible, se notificará por correo certificado o vía mail. Siempre que sea posible se notificará oralmente a las partes involucradas



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

en una demanda sobre la decisión tomada. Sin embargo es preferible que una decisión del Jurado Nacional sea notificada en documento escrito.

El Documento o notificación de una decisión deberá contener:

- ✚ Nombres , cargo y Número de Licencia de los Miembros del Jurado Nacional
- ✚ Especificar Nombre(s) de las partes involucradas.
- ✚ En caso de una demanda, especificar que la caución monetaria estipulada esté debidamente pagada por la parte demandante.
- ✚ Especificar las razones de la decisión tomada
- ✚ Especificar los artículos del Reglamento y Código Deportivo en loscuales se fundamenta la acción y /o decisión tomada.
- ✚ Relatar de manera resumida y detallada los hechos fundamento de la decisión.
- ✚ Incluir en el escrito de la decisión toda la información adicional obtenida durante audiencia.

### 8. DESARROLLO DE LA PRUEBA

#### 8.1. Verificación Administrativa

Los corredores inscritos en la prueba están obligados a acreditar su presencia e identidad mediante la Licencia correspondiente y el documento oficial de identidad. La lista de inscritos oficial se debe entregar al Jurado Nacional y al Director de Carrera al finalizar las verificaciones administrativas.

#### 8.2. Verificaciones técnicas preliminares

Antes de los entrenos se efectuará un control médico y técnico de acuerdo con el horario previsto en los Reglamentos del Campeonato y el Reglamento Particular del evento. Las verificaciones deberán efectuarse en el mismo lugar de la prueba. En la verificación técnica, a un corredor se le puede exigir que presente alguna declaración escrita y firmada en relación con algunos elementos de su motocicleta y en la médica los corredores menores de edad se deben presentar con su apoderado. En una prueba y por clase, los corredores están autorizados a utilizar las motocicletas (máximo dos) que hayan presentado a los controles técnicos. Cada corredor ha de presentar al control técnico una motocicleta a su nombre con su número de dorsal.

Para la segunda motocicleta, hay dos posibilidades:



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

- ✚ Puede presentar una segunda moto a su nombre con su número.
- ✚ Un piloto puede presentar a control una segunda moto con la posibilidad de ser utilizada por varios corredores. En este caso el piloto debe indicar a los Comisarios Técnicos en el momento del control los nombres y números de los corredores que pueden utilizar esta motocicleta. En el momento que la segunda motocicleta es utilizada por uno de los pilotos, esta queda asignada a este piloto, no pudiendo ser utilizada por otro corredor en lo restante de la válida. Un corredor puede cambiar de motocicleta en cualquier momento, excepto durante una manga. El cambio final de una motocicleta a utilizar durante una manga debe hacerse hasta 10 minutos antes de la salida de la manga en cuestión (antes del cierre de la zona de espera).

En cualquier momento de la prueba:

- 1) A petición del Comisario Técnico un piloto debe presentar su/s motocicleta/s o su equipo de seguridad a un control técnico.
- 2) El corredor será el responsable de mantener su/s motocicleta/s y sus equipo de seguridad en conformidad con los Reglamentos.
- 3) El Jurado a petición del Comisario Técnico puede desclasificar a una motocicleta si su estado puede constituir peligro para el piloto o los demás participantes.

### 8.3. Controles Médicos

Al inicio de las prácticas el día sábado y de las carreras oficiales el día domingo, se realizara un control médico especial por parte del médico oficial designado por la organización y que previamente ha sido presentado al Jurado Nacional. Todo corredor debe someterse al control médico especial o de lo contrario no podrá hacer parte de la prueba y su caso remitido a la **CFM Federación Colombiana de Motociclismo** por si hubiera lugar a algún tipo de sanción. Al final de la prueba el Jurado Nacional podrá realizar a los corredores que determine, un control médico especial o antidoping.

### 8.4. Control del circuito

Se efectuara un control del circuito el día anterior a la sesión de éntrenos. Si fuera necesario, se realizaría una nueva inspección del circuito. El control será efectuado por el Presidente del Jurado Nacional junto con la Dirección de Carrera pudiendo asistir al mismo, representantes de los pilotos.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

### 8.5. Reunión con el Organizador

Después del control del circuito tendrá lugar una reunión con los Organizadores. Están obligados a asistir a la reunión: el Presidente del Jurado, el Organizador y representante de los pilotos. Están invitados a la misma los demás Oficiales de la prueba.

### 8.6. Entrenos/Restricciones

Está prohibido a los corredores y miembros de sus equipos participantes en el Campeonato Nacional de Velocidad y Supermoto conducir algún vehículo motorizado o bicicleta por la pista en cualquier momento de la prueba. (Entendiéndose otros vehículos diferentes al uso de la motocicleta de competición por el piloto en entrenos y mangas)

### 8.7. Reunión de Pilotos

Una reunión de información obligatoria se sostendrá entre el Director de Carrera y los pilotos en la grilla de partida, después de las prácticas libres el sábado. Esta reunión de información debe involucrar a las personas siguientes: El Presidente del Jurado, el Presidente de la Liga organizadora, además de los oficiales involucrados en el evento. También puede asistir a esta reunión de información delegados de las diferentes Ligas. Durante esta reunión de información, todo lo concerniente al circuito y seguridad será expuesto (partida falsa, premiación, riego de pista, zona de espera, zona de mecánicos, prueba de ruido, motocicletas para el parque cerrado, lavado de motocicletas, etc.). Después de la reunión de información, habrá una demostración del procedimiento completo de partida.

### 8.8. Señalización Oficial

Todos los pilotos están en la obligación de conocer el significado de las banderas y pizarras de señalización, así como respetarlas y obedecerlas cuando les sea indicada por un juez o señalizador. El no acatar las indicaciones de un juez o señalizador, acarreará sanciones para el infractor.

La señalización oficial por banderas debe ser indicada por medio de banderas que midan aproximadamente 750 x 600 mm. Con los colores siguientes:

#### ⚡ LA BANDERA A CUADROS, PABELLÓN NACIONAL, REGIONAL O FEDEMOTO:

Debe ser manejada por la Dirección de Carrera. Indica largada y llegada.

#### ⚡ BANDERA ROJA:

Debe ser manejada por la Dirección de Carrera. Indica parada inmediata, vía cerrada.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

### ✚ BANDERA NEGRA:

Debe ser manejada por la Dirección de Carrera. Se le agita al corredor con una pizarra con que indica el número del mismo; esta acción le indica al piloto que debe parar inmediatamente.

### ✚ BANDERA NEGRA CON CÍRCULO NARANJA:

Debe ser manejada por la Dirección de Carrera. Se le agita al corredor con una pizarra con que indica el número del mismo. Indica Retiro provisional del piloto por daños mecánicos.

### ✚ BANDERA AMARILLA INMOVIL:

Indica peligro debe disminuir la velocidad al mínimo prohibido adelantar.

### ✚ BANDERA AMARILLA AGITADA:

Indica Peligro inmediato, prepárese para parar, prohibido adelantar.

### ✚ BANDERA AZUL:

Indica Precaución, el corredor va a ser sobrepasado debe ceder el paso.

### ✚ BANDERA VERDE:

Pista libre para la salida de la Carrera. Solo se utilizara en el procedimiento de partida.

## 8.9. Practicas Obligatorias cronometradas

### Práctica Libre Cronometrada

El día sábado de acuerdo a la programación enviada en el RP Reglamento Particular del evento, se realizaran prácticas libres cronometradas, en la que pueden tomar parte únicamente los pilotos preinscritos.

### Practica Clasificatoria

Todos los pilotos deben tomar parte de la práctica clasificatoria, la cual será de 20 minutos y es obligatoria para participar en la competencia (por lo menos una vuelta, con un mejor tiempo no mayor al 115% del mejor tiempo de la practica), cuyo horario se determina en el Reglamento Particular.

## 8.10. Presentación del evento y Actos Protocolarios

FEDEMOTO y/o el organizador pueden solicitar la presencia de los pilotos en la ceremonia de presentación oficial, rueda de prensa, y actos protocolarios. La asistencia a estos será de carácter obligatorio. El incumplimiento a ésta norma será causal de sanciones que pueden acarrear la descalificación del evento.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

### 8.11. Zona de espera

El procedimiento a seguir en la zona de espera será el siguiente:

- 10 MINUTOS – Antes de la salida

Se enseña el panel de 10 minutos

Se cierra la zona de espera

Los pilotos clasificados y sus motocicletas han de estar presentes en la zona de espera.

La sanción por llegar tarde a las mismas es la pérdida del derecho de salida en la manga en cuestión.

### 8.12. Vuelta de Reconocimiento

La participación en la vuelta de reconocimiento es obligatoria. Una vez el piloto haya comenzado su vuelta de reconocimiento, deberá continuarla en el sentido de la marcha. Después de la vuelta de reconocimiento, los corredores deben volver con su motocicleta directamente a su puesto seleccionado en la Parrilla de Salida.

Antes de los 10 minutos Previos a la salida	Ingreso a la zona de espera y no se permitirá el ingreso De ningún piloto sin importar el motivo.
10 minutos antes de la Partida	Los corredores deben colocarse el casco y pasar frente Al puesto seleccionado en la parrilla de salida.

### 8.13. Procedimiento de salida

La salida debe estar dispuesta de tal forma que permita una salida regular. No se podrán realizar reparaciones una vez situada la motocicleta en la zona de salida.

Vuelta de Reconocimiento	El Director de Carrera indicara uno a uno a los pilotos Poner en marcha su motocicleta e iniciar su partida. Los corredores que presenten problemas mecánicos Durante la vuelta de reconocimiento y que no puedan Arrancar su motocicleta serán retirados de la pista y Quedan excluidos de la partida de la manga en cuestión.
Finalizada la Vuelta de Reconocimiento	Los corredores se preparan para la partida La parrilla de partida ha de quedar vacía. Solo estarán los Pilotos con sus motos.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

5 segundos  
Antes de la salida

Si un piloto tiene problemas mecánicos en la parrilla y no  
Consigue arrancar su motocicleta Deberá optar entre:

- a. Retirarse de la misma sin estorbar al resto de pilotos  
Y con sus propios medios y sin asistencia exterior  
Intentar solucionar el problema.
  - b. Quedarse quieto y levantar la mano hasta que se  
Se produzca la partida.
- La sanción por la violación de este regla es la  
**EXCLUSION** de la carrera en cuestión.

- ✚ Las salidas se efectuarán en filas, serán colectivas y con el motor en marcha.
- ✚ Desde que un piloto se ha ubicado en su sitio en la parrilla de salida, éste no puede: Cambiarlo, volver a la zona de espera o recibir ayuda.
- ✚ El Director de Carrera se ubicara frente a la grilla de partida con una Bandera Roja, la cual se retirara para quedar a ordenes del semáforo cuando el comisario al final de la Grilla de Partida bata la bandera verde, la cual indica que ya están ubicados todos los pilotos.

### 8.14. Orden de Salida

Los pilotos elegirán su ubicación en el partidador en función de los resultados de la práctica clasificatoria.

### 8.15. Carreras

Ver Artículo 2.2.

En casos excepcionales el Jurado Nacional junto con el Director de Carrera podrá modificar estos periodos de duración. Durante la semana previa a la celebración de una prueba puntuable para el Campeonato Nacional de Velocidad y Supermoto. Queda totalmente prohibido cualquier tipo de actividad deportiva en el circuito sin la autorización de la CFM **Federación Colombiana de Motociclismo**. Durante el desarrollo de las Carreras queda prohibida la difusión de música. El uso del sonido se destinará en esos momentos exclusivamente para dar información al público del desarrollo de la carrera y/o avisos a pilotos, personal de organización, etc.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

### 8.16. Salidas Falsas

- ✚ En caso de una salida falsa se realizará una nueva salida.
- ✚ Toda salida falsa será indicada agitando una bandera roja.
- ✚ Los pilotos deberán regresar a la zona de espera y una nueva salida será dada tan pronto como sea posible.
- ✚ Después de una salida falsa no está autorizado el cambio de motocicleta.
- ✚ El Director de Carrera puede solicitar la exclusión del/los corredor/es responsable/s de una salida falsa, no permitiéndoles tomar parte en la nueva salida.

### 8.17. Detención de una Carrera

El Director de Carrera tiene el derecho, por propia iniciativa, de detener prematuramente una carrera, de anular una parte o toda la carrera por razones urgentes de seguridad o por otros casos de fuerza mayor. En este caso se enseñara a los corredores una bandera roja.

#### 1.- Antes de las 2 primeras vueltas

- ❖ Si una carrera es detenida antes de las 2 primeras vueltas, será recomenzada inmediatamente. Los corredores deberán regresar a la grilla de partida y una nueva salida será tomada lo antes posible. El cambio de motocicleta no está autorizado.
- ❖ Si uno o varios corredores son considerados responsables de la detención de la carrera, pueden ser sancionados con no tomar parte en la nueva salida.

#### 2.- Después de las 2 primeras vueltas

- ❖ Si una carrera es detenida antes del 50% del tiempo programado, será recomenzada. Los corredores deberán regresar a la zona de espera y una nueva salida será tomada como mínimo 30 minutos después de enseñada la bandera roja.
- ❖ El cambio de motocicleta está autorizado, este se realizara hasta 10 minutos antes de la nueva salida.
- ❖ Si uno o varios corredores son considerados responsables de la detención de la carrera, pueden ser sancionados con no tomar parte en la nueva salida.
- ❖ Si una carrera es detenida después que haya transcurrido la primera mitad, la manga será considerada como terminada. El orden final estará determinado por la clasificación de los pilotos en la vuelta anterior a la que haya sido mostrada la bandera roja asignándoles la totalidad de los puntos correspondientes para el Campeonato.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

- ❖ Con la excepción de una salida falsa, una carrera solamente puede ser recomenzada una sola vez, si es necesario detener una manga más de una vez, ésta será declarada nula y no celebrada.

### 8.18. Resultados/Procedimientos

- ❖ Las sesiones clasificatorias y las carreras deben ser cronometradas por el sistema de Transponder oficial de la CFM Federación Colombiana de Motociclismo.
- ❖ El cronometraje seguirá funcionando hasta:
  - 5 minutos después de cada sesión de éntrenos cronometrados.
  - 5 minutos después de la llegada del vencedor de la manga en cuestión.
- ❖ El vencedor de una carrera es el piloto que cruza el primero por la línea de meta.
- ❖ Una carrera acaba oficialmente al finalizar la vuelta en la que se ha enseñado la bandera a cuadros al vencedor de la misma.
- ❖ El resto de corredores serán parados después de cruzar la línea de llegada.
- ❖ El tiempo en que una motocicleta cruza la línea de cronometraje debe registrarse cuando la parte más adelantada de la misma, cruce la Línea de Llegada (Meta). En el momento del cruce de meta, el piloto deberá estar en contacto con la motocicleta.
- ❖ Todos los corredores que participen en la carrera serán clasificados por el orden de llegada y según el número de vueltas efectuadas. Todos los pilotos que finalicen la carrera con el mismo número de vueltas que el vencedor serán clasificados por el orden en que han pasado la línea de llegada, seguidos por los corredores con una vuelta menos, después dos vueltas menos y así sucesivamente.
- ❖ Todos los resultados deben de ser homologados por la Dirección de Carrera.
- ❖ Los resultados no serán oficiales hasta que no haya transcurrido el tiempo hábil para presentar reclamaciones.
- ❖ Si se ha presentado alguna reclamación, el resultado no será considerado como definitivo hasta que no se haya tomado una decisión por el órgano competente.

### 8.19. Resultados/Adjudicación de Puntos

Los puntos adjudicados en cada carrera a los corredores según su orden de llegada son:



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

### POSICIÓN PUNTOS

1°	20
2°	17
3°	15
4°	13
5°	11
6°	10
7°	9
8°	8
9°	7
10°	6
11°	5
12°	4
13°	3
14°	2
15°	1

#### 8.20. Resultados/Clasificación Final

Dentro de cada categoría, el vencedor de la prueba es el corredor que ha obtenido más puntos, el segundo el que haya obtenido la segunda mejor suma de puntos y así sucesivamente independientemente de la cantidad de mangas que haya disputado. En las categorías que se efectúan a dos carreras, en caso de empate quedara clasificado en el lugar superior el piloto que haya obtenido mejor puntuación en la segunda carrera.

#### 8.21. Resultados/Presentación y Publicación

Los resultados presentaran como mínimo la siguiente información:

- ❖ •Logos
- ❖ •Nombre de la prueba
- ❖ •Fecha y lugar de celebración
- ❖ •Categoría



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

- ❖ • Posición, dorsal, nombre y apellidos de los pilotos
- ❖ • Liga del corredor
- ❖ • Motocicleta
- ❖ • Pilotos clasificados
- ❖ • Hora de publicación del resultado
- ❖ • Nombre y firma del Director de Carrera

Los resultados de las sesiones de entrenamientos y las carreras se han de proporcionar a la prensa. Los resultados finales, debidamente firmados deben ser entregados al Jurado. Los resultados en formato informático serán entregados a las direcciones acordadas para su publicación en la web de la **CFM Federación Colombiana de Motociclismo**. Ceremonia de Entrega de Trofeos. En cada prueba se celebrara una ceremonia para la entrega de los trofeos, siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan. Los tres primeros clasificados de la general se dirigirán al lugar del Pódium con sus motocicletas para recoger el Trofeo correspondiente. La no presencia será sancionada con la pérdida de puntos y premios obtenidos.

### 8.22. Rueda de Prensa

Una vez terminada la ceremonia de pódium, los tres primeros clasificados de la general, tienen la obligación de ir inmediatamente a la rueda de prensa si la hubiera. La no presencia será sancionada con la pérdida de puntos y premios obtenidos.

### 8.23. Verificaciones Finales

Inmediatamente después del final de la última carrera, las tres primeras motocicletas de cada carrera, deberán ser depositadas en el parque cerrado durante los 30 minutos siguientes a la llegada del Vencedor, por si hubiese que efectuar un control suplementario en caso de reclamación. El parque cerrado en las categorías que así lo solicite el Organizador quedara situado en la zona del pódium.

### 8.24. Reclamaciones

Media hora, como máximo, después de la publicación de los resultados oficiales, podrán formularse por escrito las reclamaciones al Director de Carrera o al Jurado Nacional, acompañando de un depósito de \$200.000.00 (Doscientos mil pesos), y haciendo constar en cada una el nombre del reclamante, el número de Licencia, y el motivo de la reclamación. Cada reclamación habrá de referirse a un solo caso y deberá ser formulada con carácter individual por el interesado. En caso de ser resuelta a favor del



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

demandante será devuelto el depósito inicial, de lo contrario perderá éste valor el cual ingresará a las cuentas de la **CFM Federación Colombiana de Motociclismo**.

Las reclamaciones técnicas irán acompañadas de un depósito por moto de \$500.000.00 (Quinientos mil pesos) para las motocicletas de 4 tiempos o de \$300.000.00 (Trescientos mil pesos) para las de 2 tiempos. Si la motocicleta demandada es conforme, la cantidad de \$300.000.00 (Trescientos mil pesos) para las motocicletas de 4 tiempos o de \$200.000.00 (Doscientos mil pesos) para las 2 tiempos, será destinada al pago de los gastos ocasionados al equipo reclamado, el valor restante ingresará a las cuentas de la **CFM Federación Colombiana de Motociclismo**. En el caso de estimarse como correcta la reclamación por parte del Jurado, el total del depósito será devuelta al reclamante. En caso de reclamación o si por causa del resultado de una verificación técnica, en el momento en que el Jurado notifique oficialmente por escrito el acuerdo tomado, comunicará asimismo si existe obligación de notificar al Jurado la intención de presentar recurso de apelación contra su decisión. En ese caso, se dispondrá de 30 minutos a partir del momento de la notificación oficial para poder expresar la intención de presentar recurso de apelación. No podrá efectuarse ninguna reclamación, ni por tanto recurso de apelación, contra las decisiones del Director de Carrera / Jurado Nacional después de una constatación de hechos, por haber impuesto (o no), una sanción de: Una descalificación en los entrenamientos o carrera por medio de la bandera negra o la bandera negra con círculo naranja.

### 8.25. Recurso de Apelación

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Deportivo, toda liga o piloto, podrá recurrir contra las penalizaciones impuestas o las decisiones adoptadas por los Comisarios Deportivos y Jurado Nacional, ante la Comisión Disciplinaria de la **CFM Federación Colombiana de Motociclismo**. Todo recurso deberá ser formulado por escrito, firmado por el interesado y acompañado de un depósito correspondiente a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente. El derecho de recurso expira a los quince días hábiles comprendidos después de la fecha de comunicación de la sanción.

### 8.26. Control Antidopaje y Alcoholemia

En una prueba pueden efectuarse controles antidopaje y alcoholemia según lo dispuesto en los Reglamentos correspondientes. A piloto que le resulte positivo el análisis será descalificado del evento en curso y perderán los puntos en el torneo. Adicional a las penalidades consignadas en el Código Disciplinario.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

### 8.27. Premios en Dinero y Trofeos

La cuantía establecida a pagar por los organizadores a los pilotos de acuerdo a su clasificación por categoría es la siguiente:

1. \$400.000.00 - Trofeo
2. \$300.000.00 - Trofeo
3. \$200.000.00 - Trofeo

### 8.28. Horarios

Los horarios provisionales se publicarán previamente en el Reglamento Particular.

Los horarios oficiales serán publicados al finalizar la verificación Administrativa.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

# REGLAMENTO TÉCNICO PARA LOS CAMPEONATOS NACIONALES DE VELOCIDAD

## 1. VERIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.1. Verificaciones y Comprobaciones

Se desarrollarán de acuerdo a la normativa F.I.M. y de la F.I.M. LATIN AMERICA. El piloto o su mecánico, debe presentar su propia motocicleta, conforme a la reglamentación F.I.M. y FEDEMOTO. El piloto o su mecánico, debe presentar su equipo. En la Verificación Técnica se controlará:

➤ **Casco:** que deberá encontrarse conforme a las exigencias técnicas (Normas internacionales de cascos), cuyos distintivos de aprobación reconocidos se detallan en ANEXO. Antes de los entrenamientos o carreras, los controladores técnicos, bajo la supervisión del Comisario Técnico, deberán verificar que todos los cascos están conforme a las exigencias técnicas anteriormente expresadas. Además, deberán controlar que:

- El casco esté bien ajustado a la cabeza del piloto.
- Que no sea posible que el sistema de retención se deslice por encima del mentón.
- Que no sea posible quitarle el casco tirando hacia atrás.
- Números reglamentarios: (Fondo, color y tamaño) en las motocicletas.
- Manillar: Está prohibido el uso de manillares fabricados en fibra de carbono u otros materiales compuestos.
- Maniguetas de embrague y freno en perfecto estado.
- Chasis, que se precintará y se anotará su número.
- Cilindro.
- Cubrecadenas.
- Protector piñón de ataque.
- Botón de pare.

**NOTA.** Las Categorías de Alto Cilindraje deben poseer en sus partes el ALAMBRADO respectivo.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

Existiendo los mecanismos pertinentes y los montos en efectivos establecidos en el Código Deportivo **FEDEMOTO**, se podrá efectuar una medición de cilindros, debiendo ser el mecánico del equipo el encargado de desmontar la culata, y el técnico de la **FEDEMOTO** quien efectúe la medición.

La negativa por parte del piloto de esta verificación supondrá la exclusión automática de la carrera.

Debe ser efectuada una inspección general de la motocicleta conforme a los reglamentos F.I.M. y **FEDEMOTO**, y la motocicleta será precintada (el precinto se colocará en el bastidor, debiéndose tomar nota de su número por el Comisario Técnico en la ficha correspondiente). Todo piloto está autorizado a emplear dos motocicletas presentadas al control técnico a su nombre. Está prohibido el intercambio de motocicletas entre pilotos. No se puede cambiar de motocicleta en el transcurso de una carrera. A la entrada de la zona de pre-parque, el Comisario Técnico efectuará un control de los precintos. Durante la prueba, el Comisario Técnico controlará los precintos y debe supervisar los trabajos realizados sobre las motocicletas en esta zona, con el fin de asegurarse de que ninguna puede ser origen de peligro.

Inmediatamente después del final de la última carrera, las tres primeras motocicletas, deberán ser depositadas en el parque cerrado durante los 30 minutos siguientes a la llegada del Vencedor, por si hubiese que efectuar un control suplementario en caso de reclamación, este podrá estar situado en la zona de pódium si el Organizador decide exponer estas motos en la entrega de trofeos.

Finalizado el control técnico, el Comisario Técnico deberá entregar al Director de Carrera una lista indicando los nombres de los pilotos y las motocicletas aceptadas. El Comisario Técnico debe controlar toda motocicleta implicada en un accidente con el fin de asegurarse que no se ha producido ningún defecto. No obstante, será responsabilidad del piloto presentar su motocicleta, su casco y equipo, para un nuevo control.

Si durante los entrenamientos o la carrera, un Comisario Técnico constata un defecto en una motocicleta y que la misma puede suponer un peligro para los otros pilotos, lo notificará al Director de Carrera o a su adjunto; es su responsabilidad el excluir dicha motocicleta de los Entrenamientos o de la Carrera.

Al poder usar los pilotos cualquiera de las dos motocicletas en las carreras de la competencia, el Comisario Técnico se encargará de que, si una de estas motocicletas ha participado en una carrera, quedando entre los tres primeros clasificados, y no saliese en cualquier otra carrera, sea depositada en el parque cerrado en el momento que previamente se determine. El Parque Cerrado deberá estar delimitado y cercado a fin de prohibir la entrada a toda persona no autorizada. La zona deberá estar



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

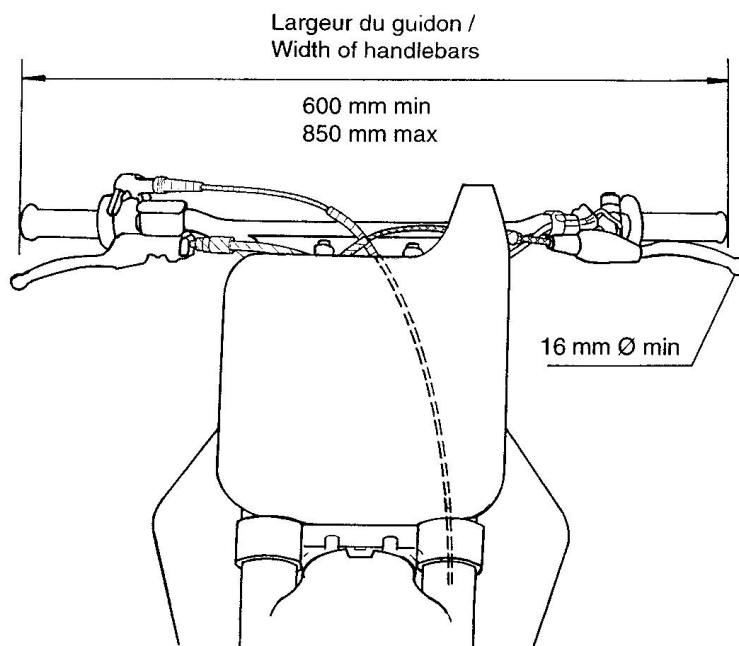
claramente delimitada y vigilada por un número suficiente de Oficiales, para asegurarse que ninguna persona no autorizada pueda penetrar en él o tener acceso a las máquinas.

En el interior del Parque Cerrado, y bajo pena de EXCLUSIÓN de la Competición, el piloto tiene prohibido:

- Tocar la motocicleta de cualquier otro piloto.
- Tocar su propia motocicleta, salvo para empujarla dentro o fuera de dicho recinto.

### 1.2. Manillar

El manillar no podrá tener un largo menor de 600 mm. ni superior a 850 mm. El largo máximo de las empuñaduras del manillar no debe ser superior a 150 mm. y deben estar sujetas en los extremos del mismo. Todo manillar (con barra o sin ella) llevará un protector. Está prohibido el uso de manillares fabricados en fibra de carbono u otros materiales compuestos.





## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

### 1.3. Maniguetas

Las maniguetas de freno y embrague deben, en principio, terminar en una esfera (diámetro de esta esfera 19 mm. mínimo). Tanto la maneta del embrague como la del freno deben estar en perfecto estado de eficacia y de funcionamiento.

### 1.4. Porta números Delanteros

En las placas Porta números delanteras deben de aparecer:

- Color del fondo de acuerdo a los Reglamentos del Campeonato Nacional.
- El número del corredor de acuerdo a los Reglamentos del Campeonato Nacional.
- El logo de Campeonato Nacional y/o FEDEMOTO
- El Departamento al cual representa.

Las placas deben ser de forma rectangular en superficie plana y visible y fabricadas en una materia rígida y sólida, y deben medir como mínimo 285 mm. x 235 mm. Las cifras deben ser legibles y, como el fondo, deben ser fabricados en colores mates anti reflectantes.

Las dimensiones mínimas de las cifras deben ser:

Altura: 140 mm.

Ancho: 80 mm.

Ancho del trazo: 25 mm.

Espacio entre cifras: 15 mm.

Los colores del fondo y de los números varían según la categoría de la motocicleta. Ver Reglamento.

➤ **LOS CAMPEONES NACIONALES DE LA TEMPORADA PRECEDENTE, EN CASO DE PARTICIPAR EN LA MISMA CATEGORÍA, OBLIGATORIAMENTE LLEVARAN SU PLACA DELANTERA CON FONDO ROJO Y NUMEROS BLANCOS**



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

### 1.5. Porta números laterales

Debe de haber una placa a cada lado de la motocicleta; deben estar fijas y de manera bien visible y no deben ser tapadas por el piloto cuando éste se encuentre sobre la motocicleta en posición de conducir.

Altura: 100 mm.

Ancho 70 mm.

Ancho del trazo: 25 mm.

Espacio entre cifras: 15 mm.

### 1.6. Vestimenta pilotos y protecciones

Es responsabilidad de cada corredor elegir un casco y un equipamiento que reúna las condiciones de seguridad apropiadas.

Tanto el casco como la protección ocular y la vestimenta han de ser conformes a la normativa del Campeonato del Mundo. Aunque **FEDEMOTO** acepte las homologaciones, no es responsable de la seguridad real aportada por el fabricante de las prendas. Los corredores son los responsables de juzgar la protección y la duración de uso de los cascos y las vestimentas. Durante los entrenamientos y carreras, los pilotos han ir equipados de la siguiente manera:

#### Cascos

- Los cascos deben poseer las correspondientes etiquetas identificativas de la normativa de seguridad indicadas en la normativa FIM - FEDEMOTO.
- El casco debe estar en buen estado, conservando sus características de seguridad, estando correctamente abrochado y bien ajustado a la cabeza del piloto.
- Protección de los ojos
- El corredor debe llevar colocadas las gafas protectoras a la salida de las correspondientes tandas de entrenos y carreras.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

### Equipo y vestimenta de protección

La vestimenta mínima a emplear será:

- Botas de cuero o material equivalente hasta las rodillas
- Protección para el cuello (cuellera) – opcional.
- Guantes resistentes
- Vestido de cuero (hasta los tobillos)
- Con el fin de evitar rasguños, en caso de accidente, los brazos de los pilotos deberán estar enteramente cubiertos por una vestimenta de protección de material apropiado.
- Protección del tórax/espalda.
- Estas deben ser con contraste y tamaño suficiente para facilitar la correcta visibilidad del equipo de cronometraje.
- **APELLIDO, NOMBRE DEL PILOTO.** Pueden llevar impreso el nombre o apellido en la espalda de la camiseta.

### 2. MEDIDA DEL CILINDRAJE

La capacidad del cilindro de cada moto es calculada por la fórmula geométrica que dará el volumen del cilindro.

D= Diámetro

C= Recorrido del pistón desde su punto más bajo

$$\text{Capacidad} = \frac{D \times D \times 3.1416 \times C}{4}$$

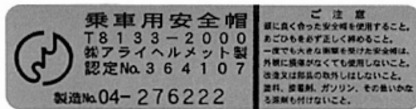
### 3. ESTANDARES INTERNACIONALES PARA LOS CASCOS - SUPERMOTO.

Para el uso de cascos FEDEMOTO se guía por la normativa estipulada por la FIM que los homologa. La siguiente es la tabla de códigos de homologación con el respectivo distintivo que deberá llevar el casco en su parte interior.



FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3



(JAPAN) JIS T 8133 : 2000  
(Label affixed inside the helmet).




(USA) SNELL M2005  
(Label affixed inside the helmet).



(USA) SNELL M 2010  
(Label affixed inside the helmet).

TABLA EUROPEA

 0008.031	<p>E1 for Germany, E2 for France, E3 for Italy, E4 for Netherlands, E5 for Sweden, E6 for Belgium, E7 for Hungary, E8 for Czeck Republic, E9 for Spain, E10 for Yugoslavia, E11 for UK, E12 for Austria, E13 for Luxembourg, E14 for Switzerland, E15 (- vacant), E16 for Norway, E17 for Finland, E18 for Denmark, E19 for Roumania, E20 for Poland, E21 for Portugal, E22 for the Russian Federation, E23 for Greece, E24 for Ireland, E25 for Croatia, E26 for Slovenia, E27 for Slovakia, E28 for Bielo Russia, E29 for Estonia, E30 (- vacant), E31 for Bosnia and Herzegovina, E32 for Letonie, E34 for Bulgaria, E37 for Turkey, E40 for Macedonia, E43 for Japan, E44 (- vacant), E45 for Australia, E46 for Ukraine, E47 for South Africa, E48 New Zealand.</p>
---	--



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

# REGLAMENTO TÉCNICO PARA LOS CIRCUITOS DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES DE VELOCIDAD Y SUPERMOTO

## 1. INSPECCIÓN

### 1.1. Homologación

El circuito que ostente la candidatura para ser sede de una Válida del Campeonato Nacional de Velocidad deberá ser debidamente homologado por un miembro designado por FEDEMOTO, quien basado en el presente reglamento técnico hará una verificación de la pista y de las instalaciones, y emitirá un concepto al organizador y a la Dirección General de FEDEMOTO sugiriendo los cambios pertinentes o rechazando de plano el circuito.

### 1.2. Inspección

A solicitud de la organización se realizara una primera inspección con los términos, tiempos y condiciones previstas en el Código Deportivo FEDEMOTO. Así mismo se efectuara un control del circuito el día anterior a la sesión de entrenos. Si fuera necesario, se realizaría una nueva inspección del circuito. El control será efectuado por el Presidente del Jurado junto con la Dirección de Carrera pudiendo asistir al mismo, representantes de los pilotos. Del resultado de esta inspección se autorizara o no la celebración de la prueba en cuestión, siendo válida la misma solo para esta prueba.

Es obligatoria la presencia de maquinaria pesada con su correspondiente conductor por si se hubieran de realizar modificaciones en la pista.

## 2. RECORRIDOS

### ✚ VELOCIDAD

La Motovelocidad se realiza en un circuito de terreno pavimentado con las normas básicas de seguridad y protección necesaria (Autódromos o Kartodromo), en último recurso circuitos adaptados totalmente pavimentados y con los elementos necesarios de seguridad para atender el evento. Para que un circuito de Motovelocidad sea apto debe haber sido homologado previamente por la Comisión Técnica o en su defecto por la Comisión Deportiva de Velocidad y Supermoto o un delegado del Comité Ejecutivo de FEDEMOTO.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

### ⚡ SUPERMOTO

Supermoto se realiza en un circuito de terreno mixto 70% pavimentado y 30% en tierra permanente o improvisado, con saltos naturales o artificiales utilizando motocicletas de Motocross, Trial y Enduro utilizando Motocicletas construidas especialmente para la modalidad. Estos circuitos deben cumplir con las normas básicas de seguridad y protección necesaria (Autódromos o Kartodromo), en último recurso circuitos adaptados que cumplan en su totalidad con los elementos necesarios de seguridad para atender el evento. Para que un circuito de Supermoto sea apto debe haber sido homologado previamente por la Comisión Técnica o en su defecto por la Comisión Deportiva de Velocidad y Supermoto o un delegado del Comité Ejecutivo de FEDEMOTO.

### Características del Circuito de Velocidad y Supermoto

La **Motovelocidad** se realiza en un circuito de terreno pavimentado con las normas básicas de seguridad y protección necesaria. **Supermoto** se realiza en un circuito de terreno mixto, 70% pavimentado y 30% en tierra permanente o improvisado, con saltos naturales o artificiales utilizando motocicletas de Motocross, Trial y Enduro o construidas especialmente para la modalidad. Ambas modalidades se realizan particularmente en (Autódromos o Kartodromos), o en último recurso circuitos adaptados, totalmente pavimentados y con los elementos necesarios de seguridad para atender el evento. Se deben tener en cuenta las siguientes características:

#### ➤ **Medidas**

Cinta asfáltica en buenas condiciones, con una longitud mínima de mil (1.000) metros y seis (6) metros de ancho.

- Una línea de META demarcada, en una recta de por lo menos ciento cincuenta (150) metros.
- El recorrido de una competencia de Motovelocidad, en cada clase o categoría, no podrá ser inferior a quince (15) kilómetros, ni superior a treinta y dos (32) kilómetros.

#### ➤ **Saltos (SUPERMOTO)**

Cada salto deberá estar enumerado en el plano del circuito; para la construcción de los obstáculos, será primordial tener en cuenta la seguridad de los corredores, espectadores y oficiales. Están prohibidos los saltos dobles o triples y cualquier otro que se considere inseguro para los corredores, especial atención a la angulación de las rampas y recibidores adecuados. Distancia mínima entre vértice de 2 saltos es de 30 mts.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

**NOTA 1:** Saltos dobles y triples son permitidos únicamente si el segundo y/o el tercero salen de la parte alta de la anterior. Están permitidas las olas o "Wahboards" con un máximo de altura de 50 cm, y mínimo entre crestas de 2.5 Metros. La composición y reparación de las superficies de la pista debe ser de un tipo capaz de retener agua, de fácil mantenimiento y que tenga una buena tracción.

**NOTA 2.** Previo a la realización de la Valida del Campeonato Nacional, los obstáculos de los circuitos obligatoriamente deben ser probados por los pilotos expertos, quienes harán las sugerencias y modificaciones a que haya lugar, siempre buscando la seguridad de los participantes.

### ➤ **Puestos de Banderolistas**

Deben de haber suficientes puestos para banderolistas alrededor del circuito ubicados de tal manera que minimice el riesgo tanto para el oficial como para el piloto, estos puestos deberán estar numerados en el plano del circuito.

### ➤ **Zona de Mecánicos y Señalización**

Debe ser ubicada de preferencia cerca de una curva. Tanto la entrada como la salida debe estar señalizada, siendo necesaria la ubicación de un juez controlando la salida de los pilotos.

### ➤ **Grilla de Salida**

-Ancho Mínimo de Grilla: de acuerdo al ancho del carril (1mt. Por piloto)

- Zona de Partida: Se debe demarcar filas de 4 pilotos escalonados y una distancia entre fila de 3 mts.

### ➤ **Zona de Espera**

Debe tener acceso directo a los Pits. Totalmente cercada.

### ➤ **Zona de Llegada**

Será ubicada en la misma línea de cronometraje, en suelo no accidentado (plano, sin obstáculo). Esta zona deberá tener como mínimo 3 mts. Al público con tramo directo hacia el Parque Cerrado y los Pits.

### ➤ **Pits o Paddock**

Zona debidamente cercada con acceso directo a la Zona de Espera, estará restringido al público, con adecuados servicios higiénicos (Mínimo 4 baños para hombres y 2 para mujeres con personal constante de mantenimiento, y mínimo 4 duchas), agua potable y sombra a todos los pilotos con delimitación entre delegaciones o pilotos. Prohibido el lavado de motos en esta zona.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

### ➤ Parque Cerrado

Área totalmente cercada y puerta con seguridad, podrá utilizarse la zona de espera para este fin si es adecuada.

### ➤ Zona de Lavado

Mínimo 4 puntos de lavado, por clase en evento.

### ➤ Secretaria del Evento

Debe de contar con computadora, impresora, fotocopidora, teléfono e Internet.

### ➤ Áreas Especiales

Pódium, Puesto de Control Técnico, Sala del Jurado, Sala de Prensa, Zona de Público, Parqueo, Ubicación de Puestos Médicos y Ambulancias, Camiones para Riego, Accesos.

En general, un circuito no podrá ser homologado si atraviesa una zona de agua profunda, si el terreno es pedregoso o rocoso, exceso de polvo obstáculos con rampa/recibidor desproporcionados o con inadecuada angulación, si comprende zonas rectas que permiten alcanzar una velocidad muy alta.

### ➤ Seguridad

El área libre entre circuito y Cerco para Público debe tener 5 mts. Como mínimo (zona neutral). Podrá usarse para el paso de ambulancia. El uso de neumáticos de autos es aconsejable para las curvas como sistema de seguridad.



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

### INTERPRETACION DEL REGLAMENTO NACIONAL DE VELOCIDAD Y SUPERMOTO

La interpretación y aclaración de las presentes Disposiciones Generales sólo puede hacerlo el Órgano de Administración de FEDEMOTO, por intermedio de su Representante o Delegado.

El Reglamento Nacional de VELOCIDAD Y SUPERMOTO entra en vigor el día 1 de Enero de 2011 y rige para todo el territorio Nacional, y será válido hasta nueva reforma.

Todas las disposiciones hechas con anterioridad respecto del Motociclismo Deportivo Colombiano, quedan derogadas en cuanto se opongan al presente Código Deportivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
LUIS ALBEIRO ESTRADA PEREZ  
PRESIDENTE

  
JOSE ANDRES MORENO ESTRADA.  
SECRETARIO



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

### ANEXO

## REQUISITOS BASICOS PARA CUALQUIER TIPO DE COMPETENCIAS AVALADAS POR FEDEMOTO O LIGAS AFILIADAS.

Todo evento de Motociclismo Deportivo podrá realizarse previa verificación del cumplimiento de los siguientes factores:

- ❖ Médico Oficial para los días del evento.
- ❖ Servicio de entidad especializada en Atención Pre-hospitalaria Adscrita al servicio seccional de salud ó de riesgo, que incluya mínimo 2 ambulancias Tipo "A" con personal Paramédicos suficiente.
- ❖ Puesto de Mando Unificado (Carpa o Local)
- ❖ Servicio de Bomberos.(Personal, vehículo cisterna y Equipos).
- ❖ Servicio de Policía Nacional. (suficiente para el control del evento)
- ❖ Permisos respectivos de Secretarías de Administración Municipal (Gobierno, Espacio Público, Tránsito, Hacienda y Deportes)
- ❖ Mínimo 6 Extintores tipo ABC en los pits o disponibles en el circuito.
- ❖ Demarcación Total de la pista o encerramiento total del Circuito.
- ❖ Banderas Reglamentarias, señales, numerador indicativo de las vueltas y cronómetros.
- ❖ Equipos de comunicación
- ❖ Memorando escrito indicando quienes son los Directivos, Comisarios y oficiales de la competencia (reglamento particular)
- ❖ Equipo de grabación magnetofónico y equipo de perifoneo
- ❖ Radios de comunicación.
- ❖ Equipo de Cronometraje.
- ❖ Reloj para hora oficial y tablero para publicación de información o resultados.
- ❖ Recipientes suficientes para desechos de lubricantes y basuras.
- ❖ Baños suficientes para zona de pits y público.
- ❖ Oficina acondicionada para la organización del evento.
- ❖ Exigir documentación a los participantes (pólizas medicas y salud) a las motocicletas y vehículos (seguros obligatorios y propiedad).
- ❖ Póliza de Responsabilidad



## FEDERACION COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO

PERSONERÍA JURÍDICA 1003 DE ABRIL 9 DE 1970  
NIT. 800.176.937-3

1. Carta de concepto favorable de desarrollo del evento por parte de la Comisión Técnica y Comisión Deportiva de la Modalidad de la Federación Colombiana de Motociclismo.
2. Permisos expedidos por cada una de las Entidades Gubernamentales, Entes de Seguridad y Prevención de Desastres del Lugar en donde se realice el evento. Los Eventos que se realizan en parques, escenarios o vías públicas deben anexar documento que acredite la autorización para el Cierre de Vías:
  - ✚ Local: Por la Alcaldía Municipal.
  - ✚ Regional: Por el Instituto Departamental Territorial de Vías.
  - ✚ Nacional: Por el Instituto Nacional de Vías del Ministerio de Transporte.
3. Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Daños a Terceros por valor mínimo de:
  - I. \$ 50'000.000 para eventos en vías públicas.
  - II. \$ 30'000.000 para eventos en espacios privados.
  - III. \$ 20'000.000 para eventos en escenarios especializados.

**Se debe tener en cuenta que las alcaldías municipales son autónomas en solicitar pólizas de responsabilidad por otros valores.**

4. Contar para el evento con Autoridades Deportivas; estas autoridades deben estar reconocidas por **FEDEMOTO** con Licencia Clase "A" de la modalidad y por la Liga respectiva con Licencia Clase "B" para jueces de recorrido.
  - ❖ Elaborar y cumplir con el Plan de Contingencia, entre lo que se destaca:
  - ✓ Señalizar y acordonar en circuito, utilizando, Vallas o Mallas preferiblemente metálicas que brinden seguridad a los deportistas, autoridades y público en general.
  - ✓ Toda persona, deportista, autoridad, entidad u organización que participe del evento, lo hará bajo su propia cuenta y riesgo, exonerando a la Federación Colombiana de Motociclismo, a las autoridades gubernamentales, a los organizadores y a la empresa patrocinadora de toda responsabilidad.